

El que suscribe Arq. Víctor García Hernández, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Administración 2024-2027, del Estado de Jalisco, con fundamento en el Capítulo V, Artículo 63° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio del presente hago constar y: -----

Que en el libro de Actas de Cabildo en las hojas correspondientes al Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2024, el día 14 de noviembre 2024, en el punto número XVI Una vez planteado, de la orden del día los CC. Regidores Aprobaron por Unanimidad de Votos; la realización, mediante la modalidad de Administración Directa, con fundamento en los Artículos 26°, 27°, 29° fracción III y IV, 30°, 31° fracción I, II, III y IV, 32°, 33° fracción I, II y III, 34°, 35° y 36° de la Ley de Obras Públicas de Jalisco y sus Municipios y La Ley Orgánica de los Municipios Libres del Estado de Jalisco....

CONSIDERANDO

1.- Que en términos que lo dispone el Artículo 1° de la Ley de Obra Pública de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público y tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

2.- Que conforme a lo que señala el Artículo 2, fracción III Para efectos de esta ley se entiende por: Entes públicos: las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos y los Consejos de Colaboración Municipal, cuando realicen obras con recursos estatales, que se encuentren facultados legalmente para realizar obra pública.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Pueden realizar obra pública los entes públicos, cuando se los permita su legislación aplicable respectiva.

4.- Que a través de su Dirección de Obras Públicas, posee la capacidad Financiera y Técnica contando con los elementos necesarios para realizar trabajos mediante la modalidad de **Administración Directa** en el Municipio de Cabo Corrientes, los trabajos que a continuación se enlistan, mismos que son necesarios para la realización de la obra denominada con el Numero de **POA 2.1 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CAMINO RURAL LLEGADA A IXTLAHUAHUEY SEGUNDA FASE.", LOCALIDAD IXTLAHUAHUAUEY, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco por un monto de \$1,376,433.96 Un millón trescientos setenta y seis mil, cuatrocientos treinta y tres pesos (96/100 M.N.), gasto que será tomado de la partida 615 Construcción de vías de comunicación.**

Sin más por el momento, me despido de usted habiendo cumplido con lo demandado y agradeciendo de antemano sus atenciones, reiterando mi disponibilidad para cualquier asunto relacionado con el presente oficio.

ATENTAMENTE
"2025, AÑO DE ELIMINACIÓN DE TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco a 14 de octubre del 2025.

Arq. Víctor García Hernández
(322) 690 990 | Dirección de Obras Públicas | 2690 573

Portal Hidalgo #12, Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400